

BOP

Córdoba

Año CLXXXIII

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio por el que se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica de alta tensión, en Paraje "Cañada de Lentisco" en el término municipal de Puente Genil (Córdoba). Expte. AT 220/68

p. 3556

Anuncio de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio por el que se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica de alta tensión, en Paraje "Huertas de Albeldin" y Calle Jaén, en el término municipal de Baena (Córdoba). Expte. AT 145/90

p. 3556

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía por la que se inscribe en el Registro de Instalaciones de alta tensión el Cambio de Titularidad de Instalación Eléctricas de alta tensión. Expte. AT 019/05

p. 3556

Anuncio de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio por el que se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica de alta tensión, en Paraje "Aguilarejo Alto" en el término municipal de Córdoba. Expte. AT 41/2018

p. 3557

Anuncio de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio por el que se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica de alta tensión, en Paraje "La Celada" en el término municipal de Iznájar (Córdoba). Expte. AT 175/88

p. 3557

Anuncio de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio por el que se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica de alta tensión, en Paraje "Aguilarejo Bajo" en el término municipal de Córdoba. Expte. AT 104/2017

p. 3557

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Eco-

nomía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de reforma de instalación eléctrica de alta tensión, en Paraje "Barahona" en el término municipal de Aguilar de La Frontera (Córdoba). Expediente AT 17/00

p. 3558

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía por el que se hace público el depósito de la Modificación de Estatutos de la "Asociación Libre de Empresarios Instaladores de Fontanería, Saneamiento, Gas, Calefacción, Climatización, Mantenimiento y Afines de la Provincia de Córdoba"

p. 3559

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Decreto del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se hace público el nombramiento de 18 Jefaturas de Departamentos mediante el procedimiento de concurso

p. 3559

Ayuntamiento de Encinas Reales

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Encinas Reales por el que se publica la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Prestación Compensatoria por el Uso y Aprovechamiento

de carácter excepcional del Suelo no Urbanizable

p. 3559

Ayuntamiento de Fuente La Lancha

Anuncio del Ayuntamiento de Fuente la Lancha por el que se somete a información pública Proyecto de Actuación para Legalización de Edificaciones Municipales (Residencia de la Tercera Edad) y Reforma de Nave destinada a Salón Polivalente, con emplazamiento en parcela 494 del Polígono 1 de este término municipal

p. 3561

Ayuntamiento de Pozoblanco

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por la que se delega en el Concejal don Benito García de Torres la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 3561

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Deportes. Córdoba

Acuerdo del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba por el que se publica la delegación de competencias en materia de contratación administrativa en el Presidente del IMDECO

p. 3561

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 2.092/2018

Información Pública de
Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica
Ref. Expediente AT 220/68

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SLU con domicilio a efectos de notificaciones en Carretera del Aeropuerto, Pk:2,1, 14004 Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Cañada de Lentisco", en el término municipal de Puente Genil (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Reforma de línea eléctrica por suministro a particular.

d) Características principales de la reforma de la línea eléctrica aérea de alta tensión denominada "Herrera" a 25 kV: Intercalar nuevo apoyo entre apoyos A537811 y A537812 para derivación individual instalando seccionadores unipolares.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 14 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

Núm. 2.838/2018

Información Pública de
Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica
Ref. Expediente AT 145/90

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SLU. con domicilio a efectos de notificaciones en Carretera del Aeropuerto, Pk:2,1, 14004 Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Hueras de Albeldin y Calle Jaén, en el término municipal de Baena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Reforma de línea eléctrica.

d) Características principales: Instalación de un segundo circuito aéreo desde al apoyo A532774 al apoyo A532767 de la línea de alta tensión "Albeldín" a 25 kV, con conductor 94 AI 1/22 ST1A de 695 m de longitud. Nuevo tramo de línea subterránea de 40 m de doble circuito con conductor RH5Z1 AI 3 (1X 240) 18/30 kV desde el apoyo A532774 al centro de transformación n.º 42043 "CDAT-CL Jaén". Instalación de cuatro seccionadores unipolares

para derivaciones particulares y adaptación de los apoyos A532774, A532769, A532768 A532767 como apoyos frecuentados. Reforma del centro de transformación n.º42043 "CDAT-CL Jaén" con la instalación de una celda de línea con aislamiento/corte en SF6 y reconfiguración de la apartamenta existente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 2 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

Núm. 2.841/2018

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO, POR LA QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES DE ALTA TENSIÓN EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE INSTALACIÓN ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN.

Expte. AT 019/05

Antecedentes

Endesa distribución eléctrica, SLU (Antigua Cía Sevillana de Electricidad), con NIF B-82.846.817 con domicilio en Carretera del Aeropuerto, Km. 2.100, 14005 Córdoba, presenta en esta Delegación Territorial, con fecha 21/11/2017, la solicitud de cambio de titularidad junto con la documentación correspondiente acreditativa de la misma, de las instalaciones recogidas en el expediente antes citado y cuyas características se indican a continuación:

Titular anterior: Don Antonio Cortés Ortega con domicilio en calle Constitucion, 3, en 14630 Pedro Abad (Córdoba).

Emplazamiento: Carretera Castro del Río, Km 4, Término Municipal El Carpio.

Instalaciones: Línea 25 KV de 20 M de Longitud y CT 25 KVA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 29 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías; Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Segundo: Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía

y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico.

Tercero: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente al cambio de titularidad de las instalaciones descritas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, PROPONE:

Autorizar el cambio de titularidad solicitado, quedando las instalaciones descritas anteriormente, desde esta fecha registradas como sigue a continuación:

EXPEDIENTE	AT 019/05
TITULAR	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SLU
NIF	B82846817
DOMICILIO	CTRA DEL AEROPUERTO, Km 2,100
LOCALIDAD	14005 CÓRDOBA

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. M. Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESUELVE:

Córdoba, 1 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

Núm. 2.890/2018

Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica Ref. Expediente AT 41/2018

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SLU con domicilio a efectos de notificaciones en Carretera del Aeropuerto, Pk:2,1, 14004 Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Aguilarejo Alto", en el término municipal de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Reforma de línea eléctrica y nuevo centro de transformación.

d) Características principales: Soterramiento de tramo aéreo desde al apoyo sustituir A505639 al apoyo a sustituir A505640 de la línea de alta tensión de doble circuito "Córdoba" a 20 kV y "Algodonera" a 15 kV, con conductor RH5Z1 AI 3 (1X 240) 18/30 kV. Línea "Córdoba" con un tramo enterrado de 275 m de longitud y tramo enterrado de línea "Algodonera" de 195 + 99 m con conductor RH5Z1 AI 3 (1X 240) 18/30 kV. Nuevo centro de transformación en caseta prefabricada con una potencia de 630 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el pro-

yecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 6 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

Núm. 2.892/2018

Información pública de Autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref. Expediente AT 175/88

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SLU con domicilio a efectos de notificaciones en Carretera del Aeropuerto, Pk:2,1, 14004 Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "La Celada", en el término municipal de Iznájar (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Reforma de línea eléctrica.

d) Características principales: Modificación de tramo aéreo desde al apoyo A530440 al apoyo A530441 de la línea de alta tensión "Rute" a 25 kV, con conductor 47 AI 1/8-ST1A de 41 m de longitud y nuevo tramo de línea subterránea de 64 m con conductor RH5Z1 AI 3 (1X 240) 18/30 kV desde el apoyo A530441 al centro de transformación nº 43553 "La Celada".

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 6 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

Núm. 2.893/2018

Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica Ref. Expediente AT 104/2017

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SLU con domicilio a efectos de notificaciones en Carretera del Aeropuerto, Pk:2,1, 14004 Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Aguilarejo Bajo", en el término municipal de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Reforma de línea eléctrica.

d) Características principales: Soterramiento de tramo aéreo desde el nuevo apoyo junto el apoyo A507298 hasta el apoyo a sustituir A505644 de la línea de alta tensión de doble circuito "Córdoba" a 20 kV y "Algodonera" a 15 kV, con conductor RH5Z1

Al 3 (1X 240) 18/30 kV y longitud 212 m y tramo de derivación de 48 m desde línea "Algodonera" para centro de transformación existente CD 37888 con conductor RH5Z1 Al 3 (1X 240) 18/30 kV.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 6 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

Núm. 2.931/2018

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Expte. AT 17/00
Antecedentes

Primero: La entidad Endesa Distribución Eléctrica SL (unipersonal) solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogida en el proyecto denominado: Ejecución de línea subterránea de baja tensión y reforma de centro de transformación intemperie PT-65920 "C.B. Jiménez_2", sito en Paraje "Barahona", en el término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2011), en este sentido se ha realizado la información pública del proyecto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía.

Tercero: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción del proyecto anteriormente citado, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el RD 4164/82, de 29 de diciembre, so-

bre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción a Endesa Distribución Eléctrica SL (unipersonal), para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

-Reforma línea.

Origen: Apoyo existente A192224 Línea Pte_Genil.

Final: Apoyo centro de transformación PT-65920.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 15 kV.

Longitud (Km): 0,055.

Conductores: 27 Al 1/4 ST1A.

-Centro de transformación PT-65920.

Emplazamiento: Paraje Barahona.

Término municipal: Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Tensión: 15.000 V.

Tipo: Intemperie.

Potencia (kVA): 100.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud el certificado de dirección final de obra suscrito por técnico competente y el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVE:

Córdoba, 2 de agosto de 2018. La Directora General de Industria, Energía y Minas. (PD. Resolución de 9 de marzo de 2016). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

Núm. 3.060/2018

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, DEPARTAMENTO DEL CENTRO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo (BOE 147, de 20 de junio), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que con fecha 10 de agosto de 2018 se ha dictado Resolución que acuerda el depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación Libre de Empresarios instaladores de Fontanería, Saneamiento, Gas, Calefacción, Climatización, Mantenimiento y Afines de la provincia de Córdoba, con número de Depósito 14000016 (antes 14/17), solicitada el día 21 de junio de 2018 por Don Juan Luis Luque Barona, en representación de la citada Asociación, y cuyo ámbito territorial es la provincia de Córdoba, y el ámbito funcional es empresarial dentro de los sectores que encuadra su denominación.

Córdoba, a 10 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio de Admon. Laboral, Rogelio Borrego Martínez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.055/2018

Por Decreto número 6322 de fecha 5 de septiembre de 2018 del Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, se dispuso el nombramiento, mediante el procedimiento de concurso, previsto en el artículo 39 y ss. del Reglamento General de Ingreso (RD 364/1995, de 10 de marzo), a los/as funcionarios/as que se indican a continuación, debiendo ser su toma de posesión en los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia:

NOMBRE	D.N.I.	PUESTO
Doña Eloisa Acosta Fernández	30.532.428-C	Jefa del Departamento de Juventud
Doña Luisa Muñoz Pérez	30.518.074-H	Jefa del Departamento de Cooperación y Solidaridad
Don Manuel Rojo Aranda	30.201.075-M	Jefe del Departamento de Medio Ambiente
Doña Carmen García Palomo	25.051.299-K	Jefa del Departamento de Servicios Sociales Comunitarios
Doña Francisca Villegas Rodríguez	52.292.078-Z	Jefa del Departamento de Información y Atención Ciudadana
Don José Carlos Dorado Martínez	30.817.486-Q	Jefe del Departamento de Protección Civil
Don Rafael Ortiz Prieto	30.460.183-H	Jefe del Departamento de Mayores e Integración
Don F. Antonio Valdenebro de la Cerda	27.298.131-Y	Jefe del Departamento de Accesibilidad, Planificación y Estrategias de Sostenibilidad
Doña Carmen Gimeno Granados	30.955.342-X	Jefa del Departamento de Contabilidad
Doña Teresa Arellano Verdejo	30.530.035-L	Jefa del Departamento de Personal
Doña María José Estévez Ávila	30.793.696-P	Jefe del Departamento de Consumo
Doña Montserrat Ruiz Ruiz	30.516.862-W	Jefa del Departamento de Fiscalización
Doña Ana Verdú Peral	30.415.512-J	Jefa del Departamento de Archivos
Doña Hortensia Navarro Bravo	30.449.855-V	Jefa del Departamento de Educación e Infancia
Doña Antonia Garrido Luque	30.444.121-X	Jefa del Departamento de Recaudación
Don Rafael Ruiz Pérez	30.492.567-H	Jefe del Departamento de Bibliotecas
Don Javier Salamanca Rodríguez	44.354.432-J	Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría
Doña Mª Dolores Alcaide Tejedor	30.486.861-Q	Jefa del Departamento de Proyectos

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Córdoba, 7 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, David Luque Peso.

Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 3.042/2018

Don Gabriel González Barco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2018, aprobó con carácter provisional la Ordenanza Fiscal reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable.

El expediente ha estado expuesto al público, mediante Edicto, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en Boletín Oficial de la Provincia número 139, de fecha 20 de julio de 2018, du-

rante treinta (30) días hábiles, y no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna el referido acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso – administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DEL SUELO NO URBANIZABLE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), prevé el uso dirigido a la implantación y explotación de todas aquellas actividades económicas, de servicios, industriales, etc., en suelo no urbanizable, por lo que introduce un mecanismo para que se produzca la compensación, por el uso excepcional de este tipo de suelo, e impedir que su autorización comporte ventajas comparativas injustas o situaciones de privilegios frente al régimen general de deberes y cargas legales, estableciéndose a tal fin una prestación compensatoria del aprovechamiento urbanístico que, por esta vía, obtiene el propietario de suelo no urbanizable, con objeto de recuperar parte del valor derivado directamente de la atribución del referido uso o aprovechamiento excepcional.

El artículo 52.5 de la LOUA, establece el máximo al que puede ascender el importe de la prestación compensatoria, cuantía que fija en el 10% del importe total de la inversión, excluyendo maquinaria y equipos, remitiendo a cada municipio su graduación concreta mediante la aprobación de una ordenanza.

Artículo 1. Objeto

Constituye la finalidad de esta ordenanza la regulación de la Prestación Compensatoria pro el uso y aprovechamiento de carácter excepcional, en suelos clasificados como no urbanizables y urbanizables no sectorizados (artículo 53.2 de la LOUA) en el vigente Planeamiento municipal que conllevarían los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, compatibles con la ordenación urbanística para dicha clase de suelos, y para cuya materialización sea preciso la aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación según se establece en el artículo 52 de la LOUA.

Artículo 2. Obligados al Pago

Tienen la consideración de obligados al pago de esta prestación las personas físicas y personas jurídicas que promuevan los actos enumerados en el artículo 1.

Los actos que realicen las Administraciones Públicas en suelo no urbanizable en ejercicio de sus competencias estarán exentos del pago de esta prestación.

Artículo 3. Devengo

La prestación compensatoria se devengará con ocasión del otorgamiento de la correspondiente licencia urbanística.

Artículo 4. Base, tipo y cuantía ordinaria

1) Con carácter general, la base de la cuantía será el 10% del importe total de la inversión a realizar, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.

2) Atendiendo al tipo de actividad y condiciones de implantación, el tipo de la prestación compensatoria será el siguiente:

a) Actividades que guarden relación con el tipo de suelo y fomenten su uso tradicional de una forma sostenible para el medio ambiente:

1. Actividades agrícolas y ganaderas, y agroalimentarias: 4%.

2. Actividades naturísticas y cinegéticas: 4%.

3. Edificaciones deportivas, educativas y sociales: 4%.

4. Establecimientos turísticos relacionados con el mundo rural: 4%.

b) Actividades que no guardan relación directa con el tipo de suelo u otros usos excepcionales:

1. Industrias no agropecuarias ni agroalimentarias: 10%.

2. Vertederos y desguaces: 10%.

3. Instalaciones de producción de energías alternativas o renovables: 10%.

4. Actividades extractivas de minería y áridos: 10%.

3. La cuantía será el resultado de aplicar a la base el tipo, conforme al apartado anterior.

Artículo 5. Reducciones de cuantía

1. Se aplicarán las siguientes reducciones para las actuaciones que se indican a continuación:

a. Actuaciones de interés social o análogas: se aplicará una reducción del porcentaje del 2% en aquellas actuaciones que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación, previa solicitud del interesado, cuando concurren circunstancias de índole social, cultural, histórico-artísticas, deportivas u otras análogas.

La declaración de especial interés o utilidad municipal será la efectuada por el Pleno Municipal simultáneamente al acto de aprobación definitiva del Plan Especial o Proyecto de Actuación.

b. Actuaciones de fomento del empleo: se aplicarán las reducciones de porcentaje que se especifican a continuación en aquellas actuaciones de fomento del empleo, por creación de puestos de trabajo, autoempleo joven y mujeres emprendedoras y su mantenimiento a consecuencia de la actuación sujeta a la prestación compensatorias, de carácter fijo y/o fijo discontinuo, y ello en atención al siguiente baremo:

-Entre 1 a 5 puestos de trabajo de carácter fijo o fijo discontinuo creados: Reducción del 1.0%.

-Entre 6 y 10 puestos de trabajo de carácter fijo o fijo discontinuo creados: Reducción del 1.5%.

-De 11 puestos de trabajo de carácter fijo o fijo discontinuo en adelante: Reducción del 2.0%.

-En caso de cantidad excepcional de puestos de trabajo, se aplicará un tipo único del 1.0% del valor de la base de la cuantía previa a la aprobación del interés público o social por el Pleno de la Corporación.

Artículo 6. Destino

El importe de la Prestación Compensatoria será destinado al Patrimonio Municipal del Suelo.

Artículo 7. Gestión

La prestación se ingresará al otorgamiento de la licencia en régimen de liquidación.

Cualquier modificación o variación del proyecto de inversión que suponga un incremento del originario, dará lugar a la liquidación correspondiente de la prestación compensatoria establecida.

De no producirse en vía voluntaria la liquidación de la prestación, se exaccionará en vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación recaudatoria, con las costas y recargos que procedan.

Artículo 8. Exenciones

Están exentos del pago de la Prestación Compensatoria los actos que realicen las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias.

Artículo 9. Derecho Supletorio

En todo lo no previsto por esta Ordenanza, se aplicará la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Anda-

lucía.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor tras la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y mantendrá su vigencia hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 6 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel González Barco.

Ayuntamiento de Fuente La Lancha

Núm. 3.053/2018

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación declarado de utilidad pública e interés social, promovido por este Ayuntamiento para la Legalización de Edificaciones Municipales (Residencia de la Tercera Edad) y Reforma de la Nave destinada a Salón Polivalente, ambas con emplazamiento en la parcela 494 del polígono 1 de este término municipal, con referencia catastral 14028A001004940000JD, se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, a fin de poder examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1,c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Fuente la Lancha, a 7 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa en funciones, Isabel Arada Expósito.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 3.051/2018

Esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha 3 de septiembre de 2018, ha acordado delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, don Benito García de Torres, las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía, para la celebración de Boda Civil

el día 15 de septiembre del año en curso, entre los contrayentes don Antonio Jesús Sánchez Moreno y doña Dolores Martín Bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencia.

Pozoblanco, 6 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Deportes Córdoba

Núm. 3.021/2018

Conforme al artículo 9, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se publica el acuerdo del Consejo Rector del IMDECO 30 de julio de 2018:

“16.1. PROPUESTA RELATIVA A LA DELEGACIÓN EN EL PRESIDENTE DEL IMDECO, DEL INICIO DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS EXPEDIENTES DEL IMDECO.

Examinada la Propuesta así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres. Consejeros la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector, previa declaración de urgencia y por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero: Delegar en el Presidente del IMDECO, el inicio de la contratación administrativa conforme al artículo 116.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo: Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a los distintos Servicios y Unidades del IMDECO.”

Córdoba, 29 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por el Presidente del IMDECO, Antonio Rojas Hidalgo.